



**JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023), al Despacho del señor Juez la presente acción de tutela que se recibió por reparto. Sírvase proveer.

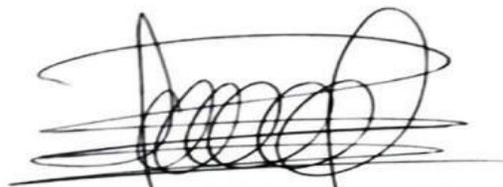

LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria

Dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Por reunir las exigencias del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente acción de tutela, promovida por **JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ REYES**, en calidad de agente oficioso de la señora **EDILMA REYES DE RODRÍGUEZ**, contra la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL**, a la presente acción se le dará el trámite preferencial a que alude el artículo 15 de la disposición ya citada; entre tanto, y con el objeto de esclarecer la situación formulada por el peticionario, se dispone:

- 1. NOTIFICAR** de manera expedita la presente acción de tutela, junto con el respectivo traslado de la acción constitucional, a la accionada **DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL**.
- 2. VINCULAR** a la presente acción constitucional al Establecimiento de Sanidad Policial Primario **UNIDAD MÉDICA BG. EDGAR YESID DUARTE VALERO** de Bogotá, por tener interés eventual en las resultados de esta acción, la cual deberá ser notificada en debida forma y por el medio más expedito.
- 3. ORDENAR** a la accionada y al establecimiento de sanidad vinculado, remitir la información que posean sobre la situación particular de la accionante, y se pronuncien de manera expresa sobre cada uno de los hechos de la acción de tutela de la referencia y sobre las pretensiones de la parte actora, so pena de las consecuencias establecidas en el decreto 1295 de 1991.
- Advertir a la accionada y al establecimiento de sanidad vinculado que, para el envío de la mencionada información, **disponen del término de dos (2) días**, la cual debe ser enviada, únicamente, al correo electrónico **j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**.
- Notificar en legal forma esta providencia a los interesados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA
Juez

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado
N° 121 del 19 de julio de 2023.

LuZ Angélica Villamarín Rojas.

LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria

JDM